

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8128 *Acuerdo de 17 de marzo de 2026, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 21 de octubre de 2025, en el Centro de Documentación Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 17 de marzo de 2026, ha resuelto el concurso de méritos convocado por acuerdo de 21 de octubre de 2025 (BOE del día 27 de octubre), para proveer dos puestos de trabajo de Administrativo/a en Centro de Documentación Judicial, en los términos propuestos por la Comisión de Valoración del referido concurso.

En su virtud, en atención a la puntuación total alcanzada, se adjudican los puestos convocados a Carlos López Rodríguez, con DNI ***2530**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y a Iñaki Torrecilla Vilela, con DNI ***5850**, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Conforme a lo establecido en el apartado 6 de la norma quinta de la convocatoria el plazo de toma de posesión en el destino adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo en «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en su caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 17 de marzo de 2026.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.